



CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

ACUERDO NÚMERO: 441-2024 CONSIDERANDO (1): Que el artículo 247 de la Constitución de la República, establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia. **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 256 de la Constitución de la República, establece que el Régimen de Servicio Civil regula las relaciones de empleo y función pública que se establecen entre el Estado y sus servidores, fundamentados en principios de idoneidad, eficiencia y honestidad. La administración de personal estará sometida a métodos científicos basados en el sistema de méritos. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, dispone que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en el Despacho de los asuntos públicos y en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos de la Administración Pública Centralizada y la coordinación de las entidades y órganos desconcentrados o de las instituciones descentralizadas, en las áreas de su competencia. **CONSIDERANDO (4):** Que el artículo 36 numeral 8 de la Ley General de la Administración Pública, manda como atribuciones y deberes comunes a los Secretarios de Estado emitir acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue el Presidente de la República, y cuidar de su ejecución. La firma de los Secretarios de Estado en estos actos, será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **CONSIDERANDO (5):** Que el señor Manuel Alejandro Borjas Castejón, ha presentado en fecha 03 de julio del año 2024, la solicitud de permiso de licencia no remunerada en el puesto de Planificador Presupuestario I, a partir del 23 de julio del año 2024 al 22 de julio del año 2025. **ACUERDA: PRIMERO: CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA** al ciudadano **MANUEL ALEJANDRO BORJAS CASTEJÓN**, en el cargo de **PLANIFICADOR PRESUPUESTARIO I**, en la Dirección General de Inversiones Públicas, **Institución 100** Secretaría de Finanzas, **Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central, Unidad Ejecutora: 11** Dirección General de Inversiones Públicas, **Programa: 16** Programación de inversión Pública, **Sub-Programa: 00**, Proyecto: 00, **Actividad u Obra: 05** Análisis de Preinversión, **Grupo y Nivel: 02-06, Puesto No. 1084, Sueldo L. 33,083.00**, efectivo a partir del 23 de julio de 2024 al 22 de julio del año 2025. **SEGUNDO:** Hacer las transcripciones de Ley. **TERCERO:** El presente acuerdo es efectivo a partir del 23 de julio del año 2024. **CUARTO:** Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Dado en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. **(FYS) MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ** Secretario de Estado **(FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA PORTILLO** Secretario General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

GERSSON ORLANDO SIERRA
SECRETARIO GENERAL

*FMoya